

DECRETO DE ALCALDIA N° 1414/2023.-

ZAPALLAR, 23 JUN 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°2.442/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, que fija la Dotación del Departamento de Salud, para la presente anualidad.
2. El Decreto de Alcaldía N°629/2023, de fecha 10 de Abril de 2023, que dispuso la contratación a plazo fijo de doña Giovanna Francesca Mora Soto, cédula de identidad N.º 13.295.380-5, para desempeñar funciones de Auxiliar de Servicio del Centro de Salud Familiar de Zapallar, con 44 horas semanales.
3. El correo electrónico de la Directora del Centro de Salud Familiar de Zapallar, de fecha 13 de junio de 2023, el cual se adjunta a este acto administrativo.
4. Que, esta Corporación Edilicia, por razones de buen servicio, procederá a disponer la no renovación de la contratación de la funcionaria ya individualizada.
5. Que, luego de la revisión de antecedentes del caso, es menester indicar que respecto de doña Giovanna Francesca Mora Soto, no se configuran las hipótesis para aplicar a su favor el principio de confianza legítima contenido en vasta jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, toda vez que no se han verificado sucesivas y continuas contrataciones por el término de dos años.
6. Que, sin perjuicio de lo expuesto y, aun cuando la contratación a plazo de la funcionaria precedentemente individualizada vence por el solo ministerio de la ley el día 30 de junio de esta anualidad, solo por razones de buena práctica administrativa se comunica desde ya y con la debida antelación, que dicha contratación no será renovada a contar del 01 de julio de 2023.

7. Lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, como, asimismo, lo indicado en el artículo 2º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicado supletoriamente a los funcionarios regidos por la normativa de salud antedicha.
8. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **DISPONGASE LA NO RENOVACION** de la contratación a plazo fijo en la Dotación de Salud Municipal dispuesta por medio del Decreto de Alcaldía Nº 629/2023, de fecha 10 de abril de 2023, a la señora **GIOVANNA FRANCESCA MORA SOTO**, cédula de identidad por razones de buen servicio, a contar del 01 de julio de 2023.
- II.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que la funcionaria precedentemente individualizada podrá interponer respecto del presente acto administrativo, los recursos administrativos y judiciales que franquea la Ley.
- III.- **NOTIFÍQUESE** personalmente a doña **GIOVANNA FRANCESCA MORA SOTO**, este Decreto de Alcaldía, entregándole copia del mismo. Para el evento de que la interesada no fuere habida por dos días consecutivos en su domicilio o en su lugar de trabajo, notifíquesele por carta certificada al domicilio registrado en la Municipalidad, entendiéndose practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, debiendo dejarse constancia en autos de este envío, conjuntamente con la remisión de este acto administrativo por medio de correo electrónico.
- IV.- **NOTIFÍQUESE** el contenido de presente acto administrativo a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, para su cumplimiento y fines administrativos correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Juan Pablo Destuet González
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandro Bacuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Interesado
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- SIAPER
- 5.- Transparencia.
- 6.- Archivo; Secretaría Municipal.

POD/ JUR/ CTL/ DESAM / cau/ oca/ asr.

